

Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000039

88 FEB 2018

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que con Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de los mismos mes y año, y objeto de varias reformas, esta Dirección General delegó algunas de sus atribuciones;

Que a través del Acuerdo No. 169, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 117, de 10 de noviembre de 2017, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma Técnica de Sustanciación de Sumarios Administrativos para las y los Servidores Públicos;

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, las máximas autoridades institucionales del Estado pueden delegar sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional, a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa; y,

Que es conveniente, para la gestión institucional, que esta Dirección General delegue la impugnación de infracciones de tránsito, y, en órganos de la planta central, su competencia para conocer y resolver las peticiones que se formularen sobre la conformación de grupos económicos, además de modificar las delegaciones vigentes relativas al régimen disciplinario.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de los mismos mes y año, en los siguientes términos:

a) En el numeral 1):

- Sustituir la denominación de las letras m), n) o) y p) por o), p), q) y r), respectivamente.
- En la letra l), eliminar el texto "y".

- Sustituir la denominación de la letra l') por m) y sustituir su punto final por: "; y,".
- Agréguese el siguiente literal, al final de la sección "En el ámbito tributario":

"n) Conocer y resolver las peticiones que se formularen sobre la conformación de grupos económicos".

b) En el numeral 2), sustituir el literal i) por el siguiente: *"Deberá ejercer las atribuciones del Director General en los procedimientos disciplinarios por faltas leves de servidores amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público o por la Codificación del Código del Trabajo."*

c) En el numeral 3), eliminar el literal b).

d) En el numeral 4):

- En el literal d), sustituir el punto y coma por el siguiente texto: *"Se delega también la representación institucional para impugnar las sanciones por infracciones de tránsito,"*.
- Sustituir el literal m), por el siguiente: *"Solicitar el inicio de sumarios administrativos por faltas disciplinarias graves y designar a los correspondientes procuradores. Además, deberá ejercer las atribuciones del Director General en los procedimientos disciplinarios por faltas leves."*

e) En el numeral 5):

- En el literal c), primer párrafo, agregar la siguiente oración: *"Se delega también la representación institucional para impugnar las sanciones por infracciones de tránsito,"*.
- Sustituir el literal h), por el siguiente: *"Solicitar el inicio de sumarios administrativos por faltas disciplinarias graves y designar a los correspondientes procuradores. Además, deberá ejercer las atribuciones del Director General en los procedimientos disciplinarios por faltas leves."*

f) En el numeral 6), literal f), agregar la siguiente oración: *"Se delega también la representación institucional para impugnar las sanciones por infracciones de tránsito,"*.

g) En el numeral 8):

- En la letra c), eliminar el texto "y,".
- En la letra d) sustituir el punto final por: "; y,".
- Agréguese el siguiente literal:

"e) Solicitar el inicio de sumarios administrativos por faltas disciplinarias graves y designar a los correspondientes procuradores."

h) En el numeral 9):

- En la letra f), eliminar el texto "y,".

- En la letra g) sustituir el punto final por: “; y,”.
- Agréguese el siguiente literal:

“h) Conocer y resolver las peticiones que se formularen sobre la conformación de grupos económicos.”.

i) En el numeral 11), eliminar el literal i).

Disposición General Única.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 08 FEB 2018

Firmó la resolución que antecede, Leonardo Orlando Arteaga, **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en Quito D.M., a 08 FEB 2018

Lo certifico.


Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS